



**INFORME DE VALORACIÓN DE LA REPERCUSIÓN DEL CONTRATO
EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

OBJETO: “SERVICIO POR CUENTA ABIERTA DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA POBLACIÓN DE JABALÍES Y CERDOS ASILVESTRADOS EN EL MUNICIPIO DE MARBELLA, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, PRORROGABLE POR OTROS DOS AÑOS, HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO AÑOS (2+2)”.

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma en base al artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera SE INFORMA:

PRIMERO:

El contrato producirá gastos en el presupuesto vigente y futuros de la entidad, según se indican a continuación:

SERVICIO POR CUENTA ABIERTA DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA POBLACIÓN DE JABALÍES Y CERDOS ASILVESTRADOS EN EL MUNICIPIO DE MARBELLA:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	ANUALIDAD
2024	26.000,00 €	5.460,00 €	31.460,00 €
2025	26.000,00 €	5.460,00 €	31.460,00 €
SUMA	52.000,00 €	10.920,00 €	62.920,00 €
2026 (Prórroga)	26.000,00 €	5.460,00 €	31.460,00 €
2027 (Prórroga)	26.000,00 €	5.460,00 €	31.460,00 €
SUMA (Prórrogas)	52.000,00 €	10.920,00 €	62.920,00 €
TOTAL	104.000,00 €	21.840,00 €	125.840,00 €

El valor estimado del contrato asciende a **CIENTO CUATRO MIL EUROS (104.000,00 €), I.V.A. NO INCLUIDO.**

El importe total del contrato (incluyendo IVA, y posible modificación del 20% I.V.A. incluido) se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación:

Ejercicio	2024	2025	2026	2027
Importe	31.460,00 €	31.460,00 €	31.460,00 €	31.460,00 €
Porcentaje de imputación	100 %	100 %	100 %	100 %





SEGUNDO:

En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, durante su ejecución, se pone de manifiesto que el presente contrato de **“SERVICIO POR CUENTA ABIERTA DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA POBLACIÓN DE JABALÍES Y CERDOS ASILVESTRADOS EN EL MUNICIPIO DE MARBELLA, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, PRORROGABLE POR OTROS DOS AÑOS, HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO AÑOS (2+2)”**, no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del contrato.

En Marbella, a fecha de firma electrónica,

El Biólogo,
Fdo. Francisco Javier Becerra Romero

